



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.7485292 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Oficina de Sistemas – Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7485292 de 2025
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar y agilizar las actividades relacionadas con la planificación, diseño, implementación, gestión, integración, operación, monitoreo y mejora continua de los servicios tecnológicos en la Dirección General, las Direcciones Regionales y/o los centros de formación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	13/02/2025
FECHA DE INICIO	17/02/2025
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	OMAR ALBEIRO TREJO NARVAEZ
CC	87100132
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Popayán, Cauca
VALOR INICIAL	54.418.333
FORMA DE PAGO	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de febrero del 2025; por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.918.333) y b) Diez (10) pagos iguales para los meses de marzo a diciembre de 2025; por valor



	de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.150.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	27125
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	154125
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	54.418.333
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	54.418.333
VALOR TOTAL EJECUTADO	54.418.333
SUPERVISOR	Martha Ruby Badillo Mesa
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7485292, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar la formulación, evaluación de viabilidad y dimensionamiento de recursos para los proyectos TIC de la regional, centros de Formación y sedes anexas de conformidad con la planeación estratégica PETI, operativa vigente.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
2. Generar y emitir conceptos técnicos sobre proyectos, infraestructura y servicios TIC.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
3. Apoyar en las actividades de control y seguimiento a los aliados encargados de los componentes de servicios TIC, asegurando la articulación con los procesos y disposiciones administrativas de la Entidad, en especial las emitidas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
4. Tramitar de manera oportuna la gestión de activos de TI (ITAM Inventarios de activos de información) y demás activos digitales de la regional, centro(s) de formación y sedes, prevaleciendo por el adecuado control y seguimiento.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES



5. Brindar acompañamiento técnico y asesoramiento en la gestión de niveles de servicio y la experiencia digital de los usuarios.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
6. Elaborar informes mensuales con el desempeño, monitoreo, indicadores clave y evaluar la eficiencia de los componentes de servicios TIC.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
7. Garantizar la alineación de los procesos tecnológicos con las estrategias de gobierno de TI, las políticas de seguridad de la información y la óptima protección de los activos digitales.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
8. Facilitar los procesos de gestión del cambio, asegurando que los usuarios finales apropién las nuevas tecnologías y procesos, minimizando la resistencia al cambio y maximizando la adopción correcta.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
9. Supervisar y verificar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de los equipos ofimáticos e infraestructura tecnológica de la regional o centro(s) de formación.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
10. Implementar y hacer seguimiento a un plan integral de acción basado en las mejores prácticas de ITIL, asegurando su cumplimiento en concordancia con las políticas de seguridad informática y de la información definidas por la Entidad.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
11. Mantener un registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos en las sedes regionales y centros de formación, garantizando la disponibilidad de recursos y facilitando la planificación de mantenimiento y actualizaciones.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
12. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte de la supervisión del contrato, coordinación del grupo y/o jefatura para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES
13. Atender de manera oportuna los requerimientos y recomendaciones solicitadas por el supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución de este relacionadas con el objeto del contrato.	SI	5.EVIDENCIAS EJECUCION DE OBLIGACIONES

3. ASPECTOS LEGALES



3.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	37-46-101006815		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	14/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	13/02/2025	30/04/2026	5,441,833.30

3.2 Cumplimiento del objeto

De acuerdo con el seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de ésta supervisión, se evidencia que el contratista dio cumplimiento integral a las obligaciones pactadas, atendiendo de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la Oficina de Sistemas y la supervisión.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato [NO] se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Martha Ruby Badillo Mesa,



Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del pago	Juan Carlos Cortes Gomez	26/03/2025 6:35:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	Juan Carlos Cortes Gomez	26/03/2025 6:35:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	Pablo Arciniegas	13/02/2025 8:59:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Martha Ruby Badillo Mesa	13/02/2025 8:59:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del pago	Pablo Arciniegas	13/02/2025 8:59:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos



Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2o de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$54.418.333
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$54.418.333
Valor ejecutado	\$54.418.333
Valor pagado	\$54.418.333
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la cláusula de liquidación establecida en la minuta del contrato, se certifica mediante el presente informe final de supervisión que el objeto y todas



las obligaciones contractuales fueron cumplidas a satisfacción por el contratista, y se informa al ordenador del gasto/pago que el contrato termina sin novedad.

Para constancia se firma en el mes de diciembre de 2025.

Martha Ruby Badillo

MARTHA RUBY BADILLO MESA.

Supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.7485292 de 2025**